



NACIONAL



**LEY 25202**  
**PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)**

Academia Argentina de Odontología -- Incorporación al régimen del dec. 4362/55 -- Nueva denominación como Academia Nacional de Odontología.

Sanción: 17/11/1999; Promulgación: 09/12/1999;  
Boletín Oficial 16/12/1999

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Declárase comprendida en el régimen del decreto ley 4362/55 a la Academia Argentina de Odontología, la que pasa a denominarse desde la fecha de la presente ley, con el nombre de Academia Nacional de Odontología.

ARTICULO 2º - La Academia Nacional reconocida por el artículo precedente no percibirá las contribuciones y subsidios previstos a favor de las academias nacionales por el decreto mencionado en el artículo 1º, por lo cual el reconocimiento indicado no erogará gasto alguno al Tesoro nacional.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

-REGISTRADA BAJO EL Nº 25.202-

ALBERTO R. PIERRI. - ANTONIO CAFIERO. - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Juan C. Oyarzún.

Decreto 1612/99

Bs. As., 09/12/99

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 25.202 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MENEM. - Jorge A. Rodríguez. - Manuel G. García Solá.

